

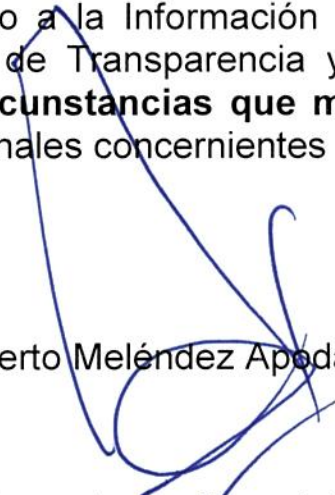
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/EA-0126/03/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0286.2018
BITÁCORA: 13/EA-0126/03/18

Pachuca, Hidalgo, 26 de Marzo de 2018

180702

C. EDITH, EDWARD, ELDA, EDNA, MARIANA DE APELLIDOS AMADOR PLIEGO Y JUAN ISIDORO AMADOR FRAGOSO
PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0425.2014 de fecha 30 de Junio de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C.C. Edith, Edward, Elda, Edna, Mariana de apellidos Amador Pliego y Juan Isidoro Amador Fragoso (Apoderado Legal)	C.P Fracción De El Manzano y Fracción de Rancho Chico	17.06	Omitlan de Juarez	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 0 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Fracción del Manzano

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	535861	223197
2	535661	223206
3	535455	223233
4	535450	223203



Bvtd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat
Tels. 771 7179416 Fax: 01771 71 90611; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0286.2018
BITÁCORA: 13/EA-0126/03/18

Pachuca, Hidalgo, 26 de Marzo de 2018

180702

5	535463	2232082
6	535472	2232136
7	535575	2232146
8	535548	2232214
9	535670	2232286
10	535666	2232257
11	535697	2232234
12	535730	2232184
13	535749	2232125
14	535830	2232133
15	535861	2232134

Nombre del predio: P.P. Rancho Chico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	535542.1	2233720.7
2	535841.6	2233979.9
3	535907.9	2233969.6
4	536065.4	2233912
5	536109	2233907
6	536070.8	2233705.6

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: C.P. Fracción De El Manzano y Fracción de Rancho Chico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	26/03/18 - 31/12/18	Quercus laeta	1.5	17.73	Metros cúbicos v.t.a
4	26/03/18 - 31/12/18	Quercus laurina	1.5	34.01	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	7.17	1.44	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	7.17	2.04	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus candicans	7.17	98.73	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	7.17	27.96	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	7.17	47.79	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	7.17	135.91	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	7.17	114.98	Metros cúbicos v.t.a



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0286.2018
BITÁCORA: 13/EA-0126/03/18

Pachuca, Hidalgo, 26 de Marzo de 2018

180702

7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
C.P. Fracción De El Manzano y Fracción de Rancho Chico	8.67 (ocho punto sesenta y siete)	479.590 (cuatrocientos setenta y nueve punto cincuenta y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
C.P. Fracción De El Manzano y Fracción de Rancho Chico	S-13-045-FRA-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0286.2018
BITÁCORA: 13/EA-0126/03/18

Pachuca, Hidalgo, 26 de Marzo de 2018

180702

8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
9. El tratamiento de corta de Selección Individual, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinoza.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Juan Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
benjamin.pilar@hidalgo.gob.mx
Presidente Municipal Constitucional de Omitlán de Juárez, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. L.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
coafa2007@gmail.com

AMA*AVP*EGA